



**Expediente nº:** 2020/EDP\_02/000009

**Acta Pleno**

**Procedimiento:** Convocatoria Pleno

**Asunto:** Pleno Extraordinario y Urgente 09/09/2020

**ACTA 5/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO  
CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

En la villa de Rociana del Condado, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día 9 de septiembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. DIEGO PICHARDO RIVERO, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as concejales que a continuación se relacionan, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria:

**GRUPO SOCIALISTA:**

- D. Diego Pichardo Rivero.
- Dña. Nelly Manzano López.
- D. Rubén Picón Infante.
- Dña. María Socorro Bort Carballo.
- D. Álvaro Bogado Cortada.
- Dña. Leonor Pinales Gutiérrez.

**GRUPO POPULAR:**

- D. Francisco de Asís Pérez Picón.
- Dña. María Dolores del Valle Hernández.
- Dña. Concepción Rivera Martín.
- D. Antonio Jesús Carrasco García.

**GRUPO CIUDADANOS:**

- D. Rubén Molina Valencia.

**ACUSA ASISTENCIA:**

- D. Antonio José Díaz Bayón. (PSOE)
- D. Diego Luis Contreras López. (PP)

Con la asistencia de la Interventora de la Corporación Local, DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA y la Secretaria-Accidental de la Corporación Local, de DOÑA M<sup>a</sup> DEL VALLE CABRERA RAMÍREZ, quien da fe del acto.

Código Seguro de Verificación	IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II	Fecha	14/09/2020 09:55:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	MARIA DEL VALLE CABRERA RAMIREZ (SECRETARIO/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II</a>	Página	1/5





Existiendo el quórum legal necesario para la celebración de esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46,1.c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediéndose conforme al siguiente **Orden del Día**.

**Nº 1: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde da las gracias por la asistencia a los todos los presentes y señala que es una convocatoria extraordinaria y urgente por la premura en los plazos, para la presentación de solicitud para la participación en el Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Diputación Provincial de Huelva, pues el plazo finaliza antes de la convocatoria del Pleno Ordinario de fin de mes.

Si tenéis algo que objetar..., interviene D. Rubén Molina (C'S) diciendo que por qué no se trajo al pleno anterior, si la publicación es del día 17 de julio.

Posteriormente, interviene D. Paco Pérez (PP) diciendo que no ve la urgencia del Pleno.

Sometido el asunto de la urgencia a votación, el Pleno de la Corporación, con 7 votos a favor y 4 votos en contra de los 11 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría simple del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la urgencia plenaria.

**Nº 2.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, ACOGERNOS A LA CONVOCATORIA DE BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FONDO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA 2020 (BOP NÚM. 113 DE FECHA 17/07/2020)**

Vista la Propuesta de Acuerdo que formula la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de aprobación para acogerse el Ayuntamiento de Rociana del Condado a la convocatoria de bases por las que se regula la creación y gestión de Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Diputación Provincial de Huelva a ayuntamientos de la Provincia de Huelva 2020 (BOP núm. 113 de fecha 17/07/2020)

Vista las Bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Huelva 2020, publicada en el BOP núm. 113 de fecha 17/07/2020), que se integra en el presente Expediente.

Visto que en dichas Bases se regulan la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia menores de 10.000 habitantes, que permita la colaboración financiera con los municipios mediante un ayuda monetaria que se concretará en dos líneas:

- a) Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones.
- b) Anticipos reintegrables para la sustitución de operaciones de créditos a largo plazo.

Visto que el anticipo reintegrable será destinado por éste Ayuntamiento al objeto definido en la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II	Fecha	14/09/2020 09:55:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	MARIA DEL VALLE CABRERA RAMIREZ (SECRETARIO/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II</a>	Página	2/5





## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

- Línea 1.- Financiación de inversiones en municipios menores de 10.000 habitantes.

Visto que el Ayuntamiento pueda participar en la convocatoria presentando solicitud en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP (17/07/2020).

Visto la solicitud y modelos de certificaciones para la participación que se acompaña a las presentes Bases y que se presentarán de forma telemáticamente a través de la Intranet Provincial del Huelva (IPH).

Visto que dicha solicitud deberá acompañarse de un Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en el que debe constar:

- Número de habitantes a fecha de publicación de la presente convocatoria:
- Aprobación, del proyecto de inversión o inversiones a realizar y en su defecto memoria descriptiva y relación valorada de la misma o mismas con expresión del importe que se solicita (línea1).
- Compromiso firme de reintegro de las cantidades que se perciban, que se materializa mediante orden irrevocable al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable, con cargo al anticipo ordinario y su abono a la Diputación Provincial de Huelva.

Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 4 de diciembre de 2020, se aprobó el contrato de compraventa de los terrenos ubicados en la carretera de Almonte número 10 de Rociana del Condado, con Referencia Catastral 3210001QB1331S0001XK (EXPTE: 2019/CON\_02/000013), por un importe de 900.000.-€, se une copia del Acuerdo a la convocatoria.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al **PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:


**PRIMERO.** Aprobar, Acuerdo Plenario para participar el Ayuntamiento de Rociana del Condado en el Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Diputación Provincial de Huelva (BOP núm. 113 de fecha 17/07/2020), en el que debe constar:

- Número de habitantes a fecha de publicación de la presente convocatoria: Según se desprende de los datos del Padrón de Habitantes a fecha de 17/07/2020, 8280 habitantes.
- Aprobación, del proyecto de inversión o inversiones a realizar y en su defecto memoria descriptiva y relación valorada de la misma o mismas con expresión del importe que se solicita (línea1).
- Compromiso firme de reintegro de las cantidades que se perciban, que se materializa mediante orden irrevocable al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable, con cargo al anticipo ordinario y su abono a la Diputación Provincial de Huelva.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de ésta Entidad, suscriba los documentos que fueren precisos y adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento del acuerdo que antecede.

**TERCERO.** Presentar telemáticamente a través de la Intranet Provincial de Huelva

Código Seguro de Verificación	IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II	Fecha	14/09/2020 09:55:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	MARIA DEL VALLE CABRERA RAMIREZ (SECRETARIO/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II</a>	Página	3/5





## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

(IPH), la solicitud para acogerse el Ayuntamiento de Rociana del Condado a la convocatoria de bases por las que se regula la creación y gestión de Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Diputación Provincial de Huelva.”

El Sr. Alcalde inicia su intervención, exponiendo que en el Pleno de diciembre se aprobó la compraventa de los terrenos ubicados en la Carretera de Almonte, terrenos del Flesur, con calendario de pago con sus correspondientes intereses, elevándose bastante el importe final, al ver esta posibilidad el Ayuntamiento se ahorraría los intereses, pues con esta convocatoria no se paga intereses ni gastos extras.

El Sr. Alcalde, da la palabra a D. Rubén Molina (C’S), quien indica que no cambia de opinión respecto a la compra de los terrenos, es un mal negocio que no beneficia al pueblo, respecto a la operación, sí la ve bien por el ahorro y ve un mal menor en el conjunto.

Toma la palabra D. Paco Pérez (PP), quien manda un mensaje de tranquilidad por el nuevo caso por COVID y de responsabilidad a los ciudadanos; respecto al punto, señala que si desde el día 17 de julio que salió la convocatoria es cargar el tema a la secretaría, ve un Pleno innecesario, pues se podría haber metido en el de agosto, son gastos innecesarios el que conlleva realizar éste Pleno Extraordinario Urgente, no está de acuerdo con la compra del solar, Flesur, el pueblo no tiene necesidades del gastos, 1.500.000.-€, quiere saber si específicamente los 200.000.-€ del primer pago correspondiente a diciembre de 2019, se ha hecho efectivo; es un prestamos puro y duro, mentiras a medias, pues luego hay que pagar sin interés pero sí hay que pagar de donde sale el dinero, 700.000.-€ y el 5% o del montante completo de la inversión a que se refiere.

El Sr. Alcalde informa que los 900.000.-€ + el 5% de lo no pagado en el año en curso es de la compra de los terrenos, que es una compra y las naves es otra, para dotar a la UE7 desarrollo industrial, ya que carecemos de suelos industrial, el Ayuntamiento desarrolla la UE7 para que las empresas no se vayan a fuera. Se pide 900.000.-€ pago total que lo paga el Ayuntamiento con la participación de los Fondos Extraordinario o no y lo que se pretende es el ahorro del 5%, que sería 100.000.-€ de ahorros para los rocianeros, del interés al pagar fraccionadamente; el no llevar el expediente al anterior Pleno es porque no estaba completo con todos los informes necesarios para su tramitación.

Interviene nuevamente, D. Rubén Molina (C’S), señalando que es la peor ubicación para el polígono industrial y referente al punto, ve que es un ahorro, pero no ve bien la inversión, sí la subvención.

D. Paco Pérez (PP) dice que es cierto lo del suelo industrial, pero no ve bien la ubicación, las empresas del municipio por la mala gestión del polígono se van a otro sitio, respecto del ahorro del dinero que se vea el beneficio en Rociana y para los Rocianeros, pues se ha hecho una mala gestión con la pandemia, el 9 de septiembre que abre el Ayuntamiento, seguridad, que está estallando en las manos y la limpieza del pueblo que está sucio, fumigación, mosquito del Nilo, ratas, miráis a otro lado siempre contamos lo mismo en los Plenos, mala gestión, contrato gestión, contrato tributos con Diputación y ahora se pide dinero, os tienen de la mano y 8 años más cogidos de la mano, en el primer acuerdo 5% no tenía y en el segundo sí tenía el 5%, nos hipotecáis y no se va a ver el ahorro en Rociana y los Rocianeros y tiene que verse y ser palpable.

Tras el debate, continua el Sr. Alcalde, quien señala que se deben remitir al punto en cuestión, no compra sí o no, respecto a la gestión de los tributos, ve mejor y rentable que lo

Código Seguro de Verificación	IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II	Fecha	14/09/2020 09:55:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	MARIA DEL VALLE CABRERA RAMIREZ (SECRETARIO/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II</a>	Página	4/5





## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

lleve el Servicio de Gestión Tributaria como en tantos otros Ayuntamientos, si o no, nos tienen cogido de la mano la Diputación, esta subvención es para todos los Ayuntamientos de la provincia, parece que todas las gestiones se están mal gestionando y es un ataque al equipo de gobierno, la subvención es un ahorro de los intereses para el pueblo, la gestión del polígono y las naves fueron de manos y fondos privados, el Ayuntamiento no ha entrado en la gestión, la inversión es desarrollar el polígono para que las empresas no se vayan afuera y es un ahorro para el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, con 4 votos en contra y con 7 votos a favor, de los 11 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar sesión a las once horas de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,  
(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA-ACCIDENTAL,  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

Fdo.: Mª del Valle Cabrera Ramírez.

Código Seguro de Verificación	IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II	Fecha	14/09/2020 09:55:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	MARIA DEL VALLE CABRERA RAMIREZ (SECRETARIO/A ACCIDENTAL)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67HSQPD3R3Z76JUUGQCLT7II</a>	Página	5/5

